



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MPC

Casma, 26 de julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 084-2023-MIMP-OGA-OAS de fecha 17 de julio del 2023; el Informe Legal N° 379-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 25.07.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre aceptación de donación efectuada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972) establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 1621 del Código Civil define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2023-MIMP/OGA de fecha 13.07.2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, aprobó la donación 47,500 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos) bienes valorizados en S/ 98,566.49 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 49/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, Región Ancash, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza de la provincia, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la resolución.

Que, en ese sentido, a través del Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 084-2023-MIMP-OGA-OAS de fecha 17 de julio del 2023; se hace entrega de los bienes de apoyo social aprobados por Resolución Directoral N° 139-2023-MIMP/OGA, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. Julio Cesar Meléndez Lázaro.

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 379-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 25.07.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; es de opinión que resulta procedente aceptar la donación de 47,500 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos) bienes valorizados en S/ 98,566.49 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 49/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, en virtud de la Resolución Directoral N° 139-2023-MIMP/OGA, en consecuencia corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para ser debatido y estimar su posterior aprobación, conforme a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad; en tanto que el Artículo 41° de la citada Ley señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta y con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma;

SE ACUERDA:



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MPC

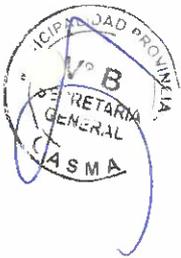
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de 47,500 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos) bienes por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, valorizados en S/ 98,566.49 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 49/100 soles), conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 139-2023-MIMP/OGA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por su desprendimiento a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte y oficinas administrativas correspondientes para los fines pertinentes, y a la Unidad de Informática para la publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES

Nº 084 - 2023 - MIMP - OGA - OAS

En las instalaciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en Jirón Camaná 616, provincia y departamento de Lima, siendo las horas del día 17 de julio del 2023, el área de Almacén Central del MIMP, hace entrega al señor Julio Cesar Meléndez Lázaro con DNI N° 32109596 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Departamento de Ancash, en calidad de Solicitante de Bienes de Apoyo Social, con la finalidad de proceder a la entrega y recepción de bienes donados a favor de la Provincia de Casma.

Ultimo

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	ZAPATILLAS M/CONVERSE, DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS (ALL STAR), EN 614 CAJAS POR 24 UNIDADES CADA CAJA Y 1 CAJA CON 11 PARES UNIDADES (PARES DE ZAPATILLAS)	PAR	240	NUOVO/BUENO	RESOLUCION DE GERENCIA N° 000128-2023-SUNAT/822000	155	LURIN	12.6800	3.648	11,102.59
2	CALZON PARA MUJER, DIF. REF. MODELOS Y COLORES	UNIDAD	180	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000136-2023-SUNAT/3G0300	10	TACNA	2.6900	3.643	1,763.94
3	TOALLAS REF. LUCKY TEX, MEDIDAS 90x50 CM. DE DIF. COLORES	UNIDAD	10	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000148-2023-SUNAT/3G0300	5	TACNA	2.0580	3.643	74.97
4	CASACAS P/ADULTO (VARON) CON CAPUCHA, CON FORRO INTERIOR AFRANELADO, REF. EN ETIQUETA BAIFA, HECHO EN CHINA, DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	10	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000146-2023-SUNAT/3G0300	2	TACNA	8.9000	3.643	324.23
5	CONJUNTO P/NIÑA DE 03 PIEZAS (PANTALON BUZO, CASACA CON CAPUCHA Y POLO MANGA LARGA) REF. EN ETIQUETA REFWIN, DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	5	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000146-2023-SUNAT/3G0300	29	TACNA	5.1500	3.643	93.81
6	CHOMPA DE HILO PARA DAMA, DIF. MODELOS, REF. "ONLY YOU" (MUESTRA 12)	UNIDAD	100	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000146-2023-SUNAT/3G0300	49	TACNA	6.6600	3.643	2,426.24
7	CONJUNTO PARA DAMA (CHOMPA Y POLO DE HILO), REF. "TIAN YANG" (MUESTRA 36)	UNIDAD	5	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000146-2023-SUNAT/3G0300	73	TACNA	2.5800	3.643	46.99
8	MEDIAS REF/SOCCMARK, MADE IN CHINA	PAR	44875	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	11	ILO	0.3900	3.643	63,757.05
9	BRASIER REF/CONDEZA MADE IN PRC	UNIDAD	1000	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	13	ILO	1.7400	3.643	5,338.82
10	VESTIDO PARA DAMA REF: "BIM LA MODA"	UNIDAD	20	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	18	ILO	7.1700	3.643	522.41
11	CALENTADOR ALICRADO TIPO CHOMPA P/ADULTO REF/VI-MAS	UNIDAD	275	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	24	ILO	3.3300	3.643	3,336.08
12	PANTALONETA P/DAMA REF/VI-MAS	UNIDAD	780	BUENO	RESOLUCION DE OFICINA N° 000024-2023-SUNAT/3M0080	25	ILO	3.0900	3.643	8,780.36
Monto Total S/.										98,566.49



laura



Los bienes entregados en calidad de donación, que se señalan en la lista adjunta, tienen por objeto ser distribuidos a los beneficiarios finales, conforme al sustento remitido mediante la solicitud realizada al MIMP por parte del señor Julio Cesar Meléndez Lázaro, en calidad de solicitante, **quien se compromete bajo responsabilidad a realizar las siguientes acciones:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

www.mimp.gob.pe

Camaná 616 Cercado - Lima
 Lima 01, Perú
 T: (511) 626-1600